



El día 16 de mayo de 2017, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barañáin dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

2017ko maiatzaren 16an, Barañaingo Udal Txit Garaiko Alkate Udalburu andreak hitzez hitz honela dioen ebazpena eman zuen:

RESOLUCIÓN Nº 483/2017, de 16 de mayo, por la que se rectifica el error material padecido en la Resolución de Alcaldía nº 468/2017, de 12 de mayo, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as a la convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes para la contratación temporal como oficial administrativo con conocimiento de euskera al servicio del Ayuntamiento de Barañáin, del servicio municipal Lagunak y de la Escuela de Música Luis Morondo.

Dña. Oihane Indakoetxea Barberia, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barañáin.

Visto el contenido del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite a éstas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Advertido el error material padecido en la Resolución de Alcaldía nº 468/2017 al excluir de la convocatoria a Doña Leire Lasa Sarasti por falta de acreditación del conocimiento de euskera, a pesar de constar en el expediente la documentación que acredita su nivel de conocimiento del idioma (B2).

En virtud de todo ello y en el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas ex artículo 21.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Rectificar el error material padecido en la Resolución de Alcaldía nº 468/2017, de 12 de mayo, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as a la convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes para la contratación temporal como oficial administrativo con conocimiento de euskera al servicio del Ayuntamiento de Barañáin, del servicio municipal Lagunak y de la Escuela de Música Luis Morondo.

Segundo.- Aprobar la inclusión de Doña Leire Lasa Sagasti en la relación de aspirantes admitidos/as de la convocatoria con un nivel B2 de conocimiento del euskera.

Tercero.- *Trasladar la presente Resolución a los miembros del Tribunal calificador, a Doña Leire Lasa Sagasti y publicarla en el Tabón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Barañáin.*

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponer:

1.- *Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor de la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

2.- *Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala del mismo orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, en virtud del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

3.- *Y, con carácter potestativo, Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.*

Barañáin, a 16 de mayo de 2017

La Alcaldesa
Alkate-Udalburu Andrea



WEB MUNICIPAL

Horren berri ematen dizut zuk jakin dezazun eta behar ondorioak izan ditzan, eta ohartarazi, erabaki honen aurrean hurrengo helegiteetako edozein tarteratu dezakezula:

1.- *Ebazpen hau egin duen udal organoaren aurrean, nahi izanez gero, berraztertze-errekurtsoa hilabeteko epean, jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, urriaren 1eko 39/2015 Herri Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen Legearen 123. eta 124. artikuluetan ezarritakoari jarraiki.*

2.- *Zuzenean, Nafarroako Auzitegi Nagusiaren dagokion sailaren aurrean helegite kontentzioso-administratiboa bi hilabeteko epean jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, uztailaren 13ko 29/1998 Legearen 8.1 eta 10.1 artikuluetan ezarritakoarekin bat, Jurisdikzio Kontentzioso-Administratiboa arautzen duena.*

3.- *Hala nahi izanez gero, Nafarroako Administrazio Auzitegiaren aurrean gorako helegitea hilabeteko epean jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita.*

Barañáin, 2017ko maiatzaren 16

El Secretario
Idazkaria